

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós

La parte actora presenta solicitud de terminación del presente proceso verbal de la referencia que se promueve contra **Miguel Ángel León Villamizar** en virtud del contrato de transacción obrante en los archivos digitales “10 y 11” del expediente digital, del cual se acredita el traslado de que trata el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P.

Atendiendo que al tenor de lo establecido en el artículo 312 del C. G. P. en concordancia con los artículos 2469, 2472 y 2483 del código civil, la transacción observa los lineamientos jurídicos respectivos, *procedente* resulta aprobarla. En consecuencia, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* el contrato de *transacción* celebrado entre el **Banco Davivienda S.A** y **Miguel Ángel León Villamizar** que obra en el archivo digital “11”, en consecuencia, decretar la *terminación* de este proceso por *Transacción*.

SEGUNDO: *Ordenar* el desglose del Contrato de leasing base de esta acción y hacer entrega del mismo a la parte demandante con la constancia de que se encuentra vigente.

TERCERO: *No condenar en costas*. En firme esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4310e3a260b3b57795be5a1d7d8a183d4f68a546c8cc8e7aad29271ab585d818

Documento generado en 02/06/2022 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>